



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMOCIONEN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de 16 de marzo de 2018 se convocó el Concurso Nacional de Buenas Prácticas para entidades sin ánimo de lucro que promocionen la educación no universitaria, correspondiente al año 2018.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Noveno de la citada resolución, y la vista del informe del jurado donde se concreta el resultado de la evaluación, el Centro Nacional de Innovación e investigación Educativa como órgano instructor **ACUERDA:**

1. Dictar la propuesta de resolución de Buenas prácticas reconocidas. El anexo 1 de esta resolución contiene el listado de las Buenas Prácticas de entidades sin ánimo de lucro agrupadas por las categorías establecidas en el apartado segundo de la resolución.
2. Ordenar la publicación de esta resolución y el anexo correspondiente en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/centros-docentes/premios/buenas-practicas-entidades.html>) de acuerdo con lo previsto en la Base 7 Punto 2 de la convocatoria, en relación con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a 23 de octubre de 2018.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Nuria Manzano Soto

Directora del Centro Nacional de Innovación

e Investigación Educativa



ANEXO 1

Relación de entidades conforme a las diferentes categorías y valoración de los proyectos es la siguiente:

- a) **Buenas prácticas de entidades que fomenten la aplicación de la neurociencia en la mejora de la calidad del sistema educativo**
 - Premio desierto
- b) **Buenas prácticas de entidades que promuevan intercambios lingüísticos para la mejora de la competencia en lenguas extranjeras y el diálogo intercultural**
 - Premio desierto
- c) **Buenas prácticas de entidades que fomenten el desarrollo de hábitos de vida saludable en el entorno educativo no universitario.**
 - Premio desierto
- d) **Buenas prácticas de entidades que fomenten la convivencia escolar**
 - Entidad premiada: **LOVA**, solicitud nº:1800020

| NOMBRE | Nº SOLICITUD | CATEGORÍA | |
|------------------------------|---------------|-----------|--|
| FEDERACIÓN ALZHEIMER GALICIA | CNBPE18/00007 | A | El jurado estima que el proyecto no contribuye al desarrollo de acciones innovadoras encaminadas a la búsqueda de soluciones que contribuyan a la consecución de los objetivos: resultados académicos, reducción del absentismo, repetición, inclusión y atención a la diversidad del alumnado; que presenta poca relevancia en relación con los objetivos de la convocatoria; que la ejemplaridad del proyecto es insuficiente y, por último, que no es visible la capacidad de compartir los resultados y buenas prácticas con otras entidades y organizaciones a través de redes de cooperación, acuerdos, existencias de páginas web o plataformas virtuales con acceso a los recursos del proyecto, apoyo y ayuda |
| FEM PEDAGOGIA | CNBPE18/00019 | A | El jurado estima que la relevancia y la ejemplaridad del proyecto es insuficiente en relación con la categoría a la que ha sido presentado; que no se visibiliza la capacidad de desarrollar acciones y medidas que sirvan como modelo a otras entidades, más allá de las locales, como la de compartir resultados y buenas prácticas con otras entidades y organizaciones a través de redes de cooperación, acuerdos, páginas web o plataformas virtuales con acceso a los recursos del proyecto, apoyo y |



| NOMBRE | Nº SOLICITUD | CATEGORÍA | |
|--|---------------|-----------|---|
| | | | ayuda. |
| ASOC OLOTENSE EN CONTRA DE LA DROGA | CNBPE18/00023 | C | La memoria presenta información insuficiente para cumplir con el objeto de la convocatoria. |
| FUNDACIÓN EDUCERE | CNBPE18/00011 | C | 36 |
| ASOCIACIÓN COLUMBARES | CNBPE18/00008 | C | El jurado estima que el contenido de la memoria presentada es más pertinente en la categoría de fomento de la convivencia escolar que en la de fomento del desarrollo de hábitos de vida saludable. |
| DEPORTE PARA LA EDUCACIÓN Y LA SALUD | CNBPE18/00013 | C | Las actuaciones se centran en un programa formativo que tiene coste económico para el centro educativo, así como el proceso de validación y reconocimiento por lo que no puede ser considerado un modelo de buena práctica cuyas acciones estén encaminadas a la promoción educativa, según enuncia el objeto de la convocatoria. |
| FUNDACIÓN INGADA | CNBPE18/00001 | D | 70 |
| ASOCIACIÓN SOCIEDAD ATLANTICA DE OCEANOGRAFOS | CNBPE18/00002 | D | 47 |
| ASOCIACIÓN LOVA | CNBPE18/00020 | D | 86,6 |
| DOWN ESPAÑA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SINDROME DOWN | CNBPE18/00012 | D | 80,3 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL INTELIGENCIAS LÚDICAS | CNBPE18/00016 | D | 77 |
| ASOCIACIÓN OLONTENSE EN CONTRA DE LA DROGA | CNBPE18/00021 | D | 68 |
| AMPA CEIP JESUS CANCIO DE COMILLAS | CNBPE18/00004 | D | 59 |